



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 20234205 08-05-2023**

*“Por medio de la cual se ordena la actualización catastral del municipio de Sabaneta - Antioquia”*

### **LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CATASTRO SABANETA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Ley 14 de 1983, el Decreto 1983 de 2019, Decreto 148 de 2020, Resolución 214 del 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y están sometidos al régimen jurídico que fije la ley. Podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares, y en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que el artículo 3 de la Ley 14 de 1983 establece que corresponde a las autoridades catastrales, entre otras, las labores de actualización de los catastros, tendientes a la correcta identificación jurídica, física, económica y fiscal de los predios.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 establece que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que el literal b) del artículo 2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020 define el proceso de actualización catastral como el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un periodo determinado.

Que el artículo 2.2.2.3 del Decreto 148 de 2020 dispone que los Gestores Catastrales en el desarrollo de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión, deberán seguir los procedimientos de enfoque multipropósito.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC mediante Resolución 214 de 09 de abril de 2021 habilitó como Gestor Catastral al Municipio de Sabaneta para prestar el servicio público Catastral en su Municipio y otros que le adopten como Gestor Catastral.

Que en desarrollo del decreto 148 de 2020 en un capítulo específico, el número II



denominado “Procedimientos de Enfoque Multipropósito” se refiere a los métodos de recolección de la información en los siguientes términos; Métodos de recolección de información.

**Métodos directos:** Aquellos que requieren una visita de campo con el fin de recolectar la realidad de los bienes inmuebles.

**Métodos indirectos:** Son aquellos métodos de identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles a través del uso de imágenes de sensores remotos, integración de registros administrativos, modelos estadísticos y econométricos, análisis de Big Data y demás fuentes secundarias como los observatorios inmobiliarios, para su posterior incorporación en la base catastral.

**Métodos declarativos y colaborativos:** son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales. Los gestores catastrales propenderán por la adopción de nuevas tecnologías y procesos comunitarios que faciliten la participación de los ciudadanos.

Que con fundamento en los artículos del 5 al 10 de la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” – IGAC, el Municipio de Sabaneta en calidad de Gestor Catastral llevará a cabo la actualización catastral urbana del municipio de Sabaneta comprendido por 11 barrios que establecen un sector: La Florida, Prados de Sabaneta, Restrepo naranjo, Manuel Restrepo, Virgen del Carmen, las casitas, San Rafael, Promisión

Playas de María, El Carmelo y Ancón Sur, con un promedio de **6373 predios** que podrían ser objetos de Actualización.

Que el sector a actualizar está definido por la dinámica inmobiliaria del Municipio en cuanto al desarrollo y vocación industrial y se servicios de dicho sector.

Que la última actualización catastral urbana y Rural del municipio de Sabaneta corresponde al año 2014.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. Ordenar** el inicio de la actualización parcial de la formación catastral con enfoque multipropósito del municipio de Sabaneta -Antioquia, de conformidad con la normativa jurídica y técnica enunciada en la parte motiva de este acto administrativo.

**Artículo 2. Comuníquese** esta resolución al Señor alcalde del Municipio de Sabaneta, Departamento de Antioquia, a fin de que haga conocer a los habitantes de su jurisdicción este proceso, por los medios que estén a su alcance conforme a lo ordenado en el artículo del 5 y 6 de la Resolución 1149.

**Artículo 3. Socialícese** el inicio de este proceso al Gobierno local, al Gobierno de comunidades étnicas, líderes comunitarios y comunidad en general con asiento en dichos barrios a actualizar, a través de mecanismos de interlocución de acuerdo con



las características del territorio.

**Artículo 4. Infórmese y atiéndase** las inquietudes, durante la identificación predial, a propietarios, poseedores y ocupantes sobre el alcance de la gestión catastral y otras relacionadas con la actualización aquí ordenada.

**Artículo 5. Remítase**, copia de este acto administrativo a la Coordinación de Gestión Catastral del Municipio de Sabaneta.

**Artículo 6. Ordénese** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial del municipio, como en la página Web de este y en los medios de difusión oficial del Municipio de Sabaneta.

Dada en el municipio de Sabaneta, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**NOTIFIQUESE/COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

\_\_\_\_\_  
CINDY JULIETH SUAZA BEJARANO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CATASTRO  
**Municipio de Sabaneta**

Una firma manuscrita en tinta que dice "Cindy Suaza".

CINDY JULIETH SUAZA BEJARANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE CATASTRO



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20234844**  
**23-05-2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL GESTOR CATASTRAL ADOPTA LAS TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA”**

**LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SABANETA:**

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Ley 14 de 1983, el Decreto 1983 de 2019, Decreto 148 de 2020, Resolución IGAC 1149 de 2021, Resolución 214 del 2021, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC mediante Resolución 214 del 2021 habilitó al MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA como Gestor Catastral, por lo que actualmente presta el servicio público catastral en el Municipio de Sabaneta.

Que la Ley 1955 del año 2019, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados. También definió el catastro con enfoque multipropósito como aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) junto con la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), expidió la Resolución Conjunta SNR 4218 IGAC 499 de 28 de mayo de 2020, mediante la cual adoptó el modelo LADM\_COL en la versión 1.2, como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro y registro.

De acuerdo con la resolución 499 del año 2020, emitida de manera conjunta por el IGAC y la SNR, el modelo extendido de datos de catastro registro de LADM-COL podrá seguir evolucionando conforme a los resultados de la política pública de catastro.

Que el Municipio de Sabaneta como Gestor Catastral, reconoce la urgente necesidad de implementar los Usos, siguiendo los lineamientos del Diccionario De



Datos Modelo De Aplicación De Levantamiento Catastral LADM COL Versión 1.2, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que los cambios realizados a la vigencia fiscal del año 2024, tienen como propósito que las administraciones municipales tengan la posibilidad de modificar y expedir los actos administrativos que a bien consideren, con el fin de adoptar, los usos de acuerdo a lo establecido en el dominio lc\_construcciones.

En mérito de lo expuesto, la directora Administrativa de Catastro Sabaneta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR** la incorporación en las bases de datos catastral los cambios en la información de los bienes inmuebles de acuerdo con las tipologías de construcción establecidas por el IGAC, siguiendo los lineamientos del Diccionario De Datos Modelo De Aplicación De Levantamiento Catastral LADM COL Versión 1.2 adoptados por el Municipio de Sabaneta como Gestor Catastral y a la vez autoridad del mismo campo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR** en el sistema de información catastral los identificadores de la tipología de construcción que aparecen como nuevos para los predios sometidos a régimen de propiedad horizontal (RPH).

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia de la inscripción catastral del presente acto administrativo inicia con la expedición del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo (no) proceden recursos por tratarse de un acto definitivo/trámite

**NOTIFIQUESE/COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

\_\_\_\_\_  
CINDY JULIETH SUAZA BEJARANO  
DIRECTORA CATASTRO  
**Municipio de Sabaneta**

CINDY JULIETH SUAZA BEJARANO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE CATASTRO